



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**Secretaría docente**

RESOLUCIÓN DECANAL N°53-D-FCE.- de 04 de febrero del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

**VISTO:**

La Resolución N° **05-2020-UI/FCE**, de fecha **03 de febrero del 2020**, aprobando el Nuevo Proyecto Investigación Titulado **“POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SU RELACIÓN CON LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN CALLAO - AÑO 2020”** presentado por el profesor **Abog. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR, Docente Ordinario, en la Categoría Asociado, a Tiempo Completo.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 1 del Estatuto, concordante con el Art. 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 90 y 91, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, mediante Resolución N° 0238-2019-CU del 16 de julio de 2019, el Consejo Universitario aprueban la modificación del REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión de fecha **03 de febrero del 2020** aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación antes mencionado, según lo dispuesto en el inciso 64.1 del Art. 64 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **REFRENDAR** la Resolución **05-2020-UI/FCE**, del Nuevo Proyecto de Investigación Titulado **“POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SU RELACIÓN CON LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN CALLAO - AÑO 2020”** presentado por el profesor **Abog. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR, Docente Ordinario, en la Categoría Asociado, a Tiempo Completo.**

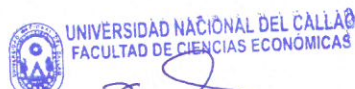
Cronograma : 12 meses

Presupuesto : 6.000.00

Personal Adm. De apoyo: Saldaña Agreda Evelyn Roxana (código: 3106)

2. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, VRI, e interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA  
DECANO(e)